
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 1810.

Noticias de Cataluña.

Las tropas catalanas dirigidas por el infatigable O-Donnell destrozaron por dos veces á los franceses en las llanuras de Vich: se apoderaron de esta ciudad, é hicieron levantar el bloqueo del castillo de Hostalrich.

El Brigadier Villacampa atacó á los franceses en Teruel; y habiéndose estos retirado á una casa fortificada (que por ser toda de piedra no se podía incendiar) los tenía allí cercados: entretanto al dia siguiente (8 de Marzo) fué á atacar cerca de aquella villa á 200 franceses, de los que mató algunos y aprisionó 160..... El 11 dió otro combate á 190 que distaban de allí pocas leguas: aprisionó 170 y mató los demas.

Tarragona 7 de Febrero.

Ayer tarde entraron en esta ciudad 57 desertores del ejército enemigo: son infelices alemanes de los prisioneros hechos en la guerra de Austria, y conducidos por violencia á la de España. Los dias pasados desertaron 300 soldados de caballería; y se afirma que 900 infantes andan vagando por los montes sin quererse entregar, por miedo á los somatenes, esperando ocasion de que se presenten tropas regladas para hacerlo con toda seguridad. Es increíble la desercion que se nota en el ejército enemigo.

Noticias del ejército de la izquierda.

Coria 11 de Abril.

Orden de la division para las 9 de la mañana.

Para satisfaccion de toda la division de mi mando les hago saber, que portándose los individuos de ella en todas

partes como siempre, el batallón de Lemos, sin embargo de su poca fuerza (300) con 60 hombres de caballería, al mando de sus bizarros jefes D. Antonio Ponce y D. Joaquín de Mera, auxiliados de la primera partida de Patriotas de Castilla que manda D. Josef Armengol, atacaron en la madrugada del 9 del corriente á 800 franceses, entre ellos 200 de caballería, matándoles mas de 200, cogiéndoles algunos prisioneros que entrarán aquí hoy, muchos caballos, fusiles y otras infinitas cosas, que veremos en sus manos. Los individuos, de sargentos abajo, que se han distinguido en este brillante accion han sido varios, de que se dará noticia individual en la orden general para su satisfacción, y manifestarles la que tengo, y tendré siempre en ser individuo de esta brillante división.—La Carrera.

De resultas de la conscripción que José intentaba é iba hacer en España de 90 á 100⁰ hombres para remitir á su hermano, se engruesan considerablemente nuestros ejércitos, como que hasta de Madrid llegan á esta división (comandada por Carrera) patriotas resueltos á vengar con su sangre la perfidia de los Bonapartes. El Excmo. Sr. Marques de la Romana tiene especial cuidado de ilustrar sobre este punto á los pueblos invadidos.

Badajoz 7 de Abril.

Ronda y Osuna estan en poder de las armas patrióticas. Los enemigos tienen 500 hombres en Chiclana, y su principal campamento en el pinar inmediato á la Soledad. El 17 de Marzo tuvieron toros en Medina; y los vecinos, auxiliados de la gente de la serranía, pasaron á cuchillo los soldados franceses que estaban en la plaza, de cuyas resultas estuvieron entrando heridos en Chiclana cerca de tres horas. Tal es la relacion de un vecino fugado de aquella villa para Cadiz.

Instrucción adicional á la que ha formado la Junta superior de este reyno de Galicia, para las alarmas del esforzado paisanage.

ARTÍCULO I. La Jurisdiccion que pase de 1200 veci-

nos y llegué á 2 job, deberá subdividirse por mitad con corta diferencia en los departamentos para la alarma, y cada departamento ha de tener su jefe principal y su segundo ó ayudante, los que no han de pasar de 50 años de edad, á menos que su mérito y valor sobresalientes los hagan preferibles sin disputa.

II. Esta subdivision en departamentos de una jurisdicción, quando ella está entre sí unida sin los estorbos intermedios de que se tratará en el artículo quarto, podrá y deberá executarse de acuerdo por los jefes principales de los departamentos de alarma, baxo la aprobación del Excmo. Sr. General Mahy, si se halla en aquella provincia á que pertenece la jurisdicción, y no hallándose, baxo la aprobación de la Junta de partido, á cuyas autoridades respectivamente acudirán con sus razones los jefes, quando estos no se acuerden entre sí para la subdivision, que procurarán verificar de modo que las parroquias mas inmediatas se conserven unidas, y en proporción para atender á los puntos mas interesantes en el pais.

III. La elección de uno ó mas jefes generales de alarma, y de sus ayudantes, segun el vecindario que queda indicado en el artículo primero, en el caso de estar la jurisdicción unida, se ha de verificar á un tiempo por toda ella en el sitio y por el orden que acostumbre nombrar los officios repúblicos, con la diferencia de que pueden asistir, votar y ser electos los curas párrocos, prelados regulares ó sus excusadores, y todos los demas eclesiásticos seculares en las primeras Juntas parroquiales que preceden para elegir en ellas los sujetos que hayan de ir á la general de la jurisdicción.

IV. Pero si la jurisdicción se halla muy extendida y separada en partidos por su gran distancia, ó cortada naturalmente por ríos ó civilmente por otros cotos y jurisdicciones intermedias, de manera que la reunión de todas sus parroquias no pueda ser útil ó fácil de executarse para su defensa: en tales casos, aunque el todo de una jurisdicción no pase del vecindario que exige un solo jefe, no deberá pertenecer toda ella á un único comandante y departamento de alarma; y si deberá hacerse la masa y agregacion de

parroquias ó lugares hasta el completo del vecindario de mil y doscientos vecinos por las relaciones de inmediacion entre sí, proporcion á los puntos de defensa ó ataque y demas circunstancias convenientes, incorporando las poblaciones mas confinantes ó á propósito, aunque no sean de una sola jurisdiccion, y dexando algunas de la misma segun quadren, para constituir otro departamento de alarma.

v. Como este señalamiento de departamentos de alarma es un punto verdaderamente militar, y el mas interesante en la materia, que si se fia á una eventual disposicion no tendrá un sistema fixo, y causará mil disputas entre los mismos pueblos que entorpecerán el proyecto de alarmarse; se declara, que en los casos del artículo anterior deberá hacerse la subdivision por el E^xcmo. Sr. General en jefe por lo tocante á la provincia en que se halle; y por lo que mira á las demas se determinará lo conveniente por las Juntas de partido, previas las noticias de las posiciones físicas y demas conducentes que inmediatamente deberán tomar dichas Juntas, valiéndose de los sugetos de mayores conocimientos en el pais. Y despues de realizado el plan de estos departamentos se procederá en cada uno á la eleccion del jefe de alarmas y su segundo.

VI. Para la mejor inteligencia militar de estos departamentos de alarma, deberán nominarse por el título de la cabeza de su partido, y si son dos ó tres en uno mismo, numerarse entre sí para no confundirse, y siendo uno solo rotularse único de tal partido. Por exemplo: Departamento número 1.º de la alarma de tal ciudad, villa ó partido de tal = Departamento núm. 2.º = Departamento único &c. (Se continuará.)

LIBROS. *Contra la libertad de la Imprenta.* Discurso dedicado á la Excelentísima Señora Junta superior de Galicia por D. Manuel Freyre de Castrillon. Se vende en el despacho de este periódico á real cada exemplar.

CON SUPERIOR PERMISO,
EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.